



Al contestar cite este número



Radicado No:  
20193420000066421

Bogotá, 2019-09-16

Señores.

RODRIGO ALBEIRO VARGAS RINCON  
TRANSVERSAL 27 # 29 D - 31 SUR

Proceso de Cobro Coactivo No. 4172/2017 adelantado en contra de RODRIGO ALBEIRO VARGAS RINCÓN, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 1.052.020.453.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE LA RESOLUCIÓN No. 198 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019** conforme al artículo 292 de la misma ley, por medio de la cual este despacho ordenó **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** dentro del proceso No. 4172/2018 adelantado en contra de **RODRIGO ALBEIRO VARGAS RINCÓN, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 1.052.020.453**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Anexo: dos (2) folios  
Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez



11-34200-40-6

RESOLUCIÓN No. **193** **16 SET. 2019**

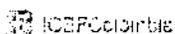
**"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4172/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE RODRIGO ALBEIRO VARGAS RINCÓN, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 1.052.020.453"**

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, y la Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

**CONSIDERANDO**

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, a favor del ICBF y en contra de **RODRIGO ALBEIRO VARGAS RINCÓN, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 1.052.020.453**, por la obligación contenida en sentencia proferida por el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA ROSA DE FECHA 19 DE OCTUBRE 2016 EJECUTORIADA EL 19 DE OCTUBRE 2016**, por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$752.525,00) M/CTE**, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001. Más los intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago equivalente a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Que la **RESOLUCIÓN No. 122 DEL 21 DE MAYO DE 2019**, que libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, en contra de **RODRIGO ALBEIRO VARGAS RINCÓN, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 1.052.020.453**, fue notificada a través de publicación de aviso en prensa el día 28 de julio de 2019.



[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
 @ICBFColombia

*[Handwritten signature]*





Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado **RODRIGO ALBEIRO VARGAS RINCÓN**, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 1.052.020.453, haya interpuesto recursos o excepciones contra la **Resolución No. 122 DEL 21 DE MAYO DE 2019**, que libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466 del Código General del Proceso**.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el Ejecutado de **RODRIGO ALBEIRO VARGAS RINCÓN**, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 1.052.020.453, a favor del ICBF Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **11 DE SEPTIEMBRE DE 2019** por valor a capital de: **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$752.525,00) M/CTE**. Por concepto de intereses a fecha **11 DE SEPTIEMBRE DE 2019** ascienden a la suma de **SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$607.737,00) M/CTE**, y de Costas Procesales la suma de **SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000,00) M/CTE**, para un **TOTAL de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.402.262,00)**, Más los intereses por cada día calendario de retardo en el pago equivalente a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante con la ejecución.

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el numeral **1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008** por la cual se adopta el **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF**, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá,



**RESUELVE**

**PRIMERO:** ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4172/2018 adelantado en contra de RODRIGO ALBEIRO VARGAS RINCÓN, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 1.052.020.453, por valor a capital de: SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$752.525,00) M/CTE. Por concepto de intereses a fecha 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ascienden a la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$607.737,00) M/CTE, y de Costas Procesales la suma de SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000,00) M/CTE, para un TOTAL de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.402.262,00), Más los intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago equivalente a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera y la parte considerativa de esta providencia, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** ORDENAR el SECUESTRO, AVALÚO y REMATE de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

**TERCERO:** PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado RODRIGO ALBEIRO VARGAS RINCÓN, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 1.052.020.453.

**QUINTO:** ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF -- Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

**SEXTO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado RODRIGO ALBEIRO VARGAS RINCÓN, IDENTIFICADO/A CON C.C. NO. 1.052.020.453, de la manera prevista en el Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, de no lograrse la notificación personal, se notificará conforme al artículo 292 de la misma ley, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Gracia Emilia Ustariz Beñó*  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑÓ**

Funcionaria Ejecutora

Revisó y proyectó: Angélica Sánchez

2019342000664

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 38295



PC012952715CO

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pro-Admisión: 10/09/2019 13:26:01  
Orden de servicio: 12634336

1111  
541

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogota  
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51 NIT/C.C.T.:889999239  
Referencia: 201834200000866421 Teléfono: 3241900 Código Postal: 111321000  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 111595

Causal/ Devoluciones:	
<input checked="" type="checkbox"/> RE Rechusado	<input type="checkbox"/> G1 G2 Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallado
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Nombre/ Razón Social: RODRIGO ALBEIRO VARGAS RINCON  
Dirección: TRANSVERSAL 27 # 29 D - 31 SUR  
Tel: Código Postal: 111811472 Código Operativo: 1111541  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora:

Peso Físico (grs): 200  
Peso Volumétrico (grs): 0  
Peso Facturado (grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$1.930  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$1.930

Dice Contener:  
Observaciones del cliente:  
NE 29 D

Fecha de entrega:  
Distribuidor:  
C.C.  
Gestión de entrega:  
1da 2019 2da 9048



11115951111541PC012952715CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Cepstral 70 0 # 95 A55 Bogotá / www.472.com en Línea Redescol: 818.800.878 / Tel. contacto: (57) 472.000.441. Transporte: Lic de carga (LIC-20) del 20 de mayo de 2018/Ma. Roca. Mensajería Expresa (0897) de 3 septiembre del 2011. El usuario de esta empresa consiente que a todo lo contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 estará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener algún material convalidación 472.com en Para consultar la Política de Privacidad www.472.com

**Remitente**  
 Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF  
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTAD.C.  
 Código postal: 111321000  
 Envío: PC012952715CO

**Destinatario**  
 Nombre/Razón Social: RODRIGO ALBEIRO VARGAS RINCON  
 Dirección: TRANSVERSAL 27 # 29 D - 31 SUR  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTAD.C.  
 Código postal: 111811472  
 Fecha admisión: 10/09/2019 13:26:01

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallado	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	2019	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Accivedo	Nombre del distribuidor:	
C.C. 80.212.550		C.C.	
Centro de Distribución:	541	Centro de Distribución:	
Observaciones:	NE 29 D	Observaciones:	